



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRL.2017. 76

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Abril de 2017, que contiene la disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene la disminución de capital, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Especialista de Control Regional ha emitido el informe No. SCVS.IRL.2017.120 de 14 de junio de 2017, y el Especialista Jurídico Regional mediante memorando No. SCVS.IRL.17.91 de 19 de junio de 2017, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital de la compañía; no obstante, el acto societario de reforma estatutaria contenido en las mismas escrituras, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal, al momento en que se inscriba la disminución de capital de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de USD \$ 100.049.639,00 a \$ 50.049.639,00 de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**, y la consiguiente reforma estatutaria en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública referente a la disminución de capital suscrito y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, sino se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **a)** Que las Notarías Décima Segunda y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, y de la constitución de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; **b)** Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, y la consiguiente reforma estatutaria que no requieren aprobación de esta Superintendencia y **c)** Que dichas dependencias

[Firma]

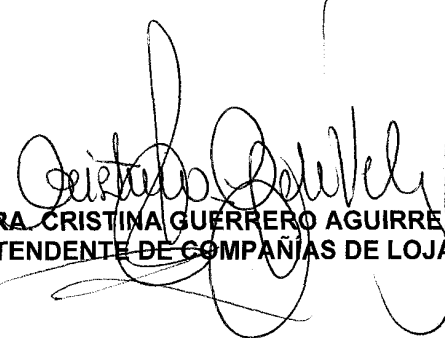


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

sientes en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Loja a 20 de Junio de 2017.


DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

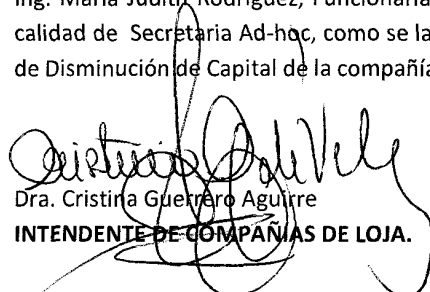
Exp. 93144
LG



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Loja, cuatro de Junio de dos mil diecisiete, siendo las 11H00,

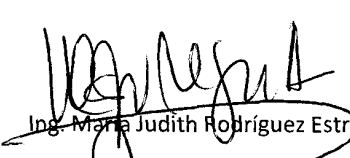
Ing. María Judith Rodríguez, Funcionaria de la Intendencia de Compañías de Loja, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria Ad-hoc, como se la designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Disminución de Capital de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

RAZON: Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS.IRL.17.76 de 20 de Junio de 2017, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en el sitio web institucional los días **21, 22, y 23 DE JUNIO DE 2017**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Disminución de Capital de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.-** Loja, cuatro de Julio del dos mil diecisiete.-


Ing. María Judith Rodríguez Estrella

SECRETARÍA AD-HOC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS.IRL.17.91

Denominación: AURELIAN ECUADOR S.A							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursales		Cambio Domicilio:	Reactivación
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Cancelación de Inscripción	X
Notaría Constitución: Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito				Fecha: 7 de diciembre de 2001			
Inscrita en el Registro Mercantil de Quito Fecha de Inscripción : 5 de junio de 2002 PARTIDA No: 1863 Tomo 133 REPERTORIO: 19151				Disminución de Plazo. Notaria Décima Segunda del cantón Quito Fecha 19 de abril del 2017			
Domicilio: , CANTÓN YANZATZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE				Plazo: 50 AÑOS		Capital: US \$ 100.049.639,00	
Representante: Presidente Ejecutivo. Ronald Francis Hochstein				Abogado. Jorge Jaramillo García.			
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa

Loja, 19 de junio de 2017.

Doctora.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.

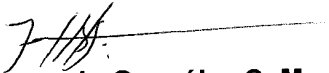
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

El señor Ronald Francis Hochstein en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía: **AURELIAN ECUADOR S.A**, solicita la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía de su representación.

Una vez efectuado el análisis jurídico del contrato, estimo que procede atender la petición presentada. En consecuencia, emito informe favorable para el referido trámite societario.

Atentamente,


Dr. Leonardo González C. Mg. Sc.
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 2
EXPEDIENTE: 93144

Loja, 25 de abril de 2017

LG-Q-FIN-382-017

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente. -

Estimados Señores:

Adjunto a la presente encontrará tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.** con el fin de que dé el trámite aprobatorio correspondiente.

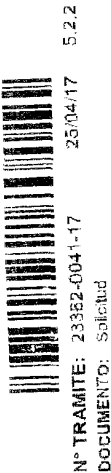
Autorizo a los abogados Esteban Ortiz Mena, Jorge Jaramillo García y Carlos Fernando Dassum para que a nombre y en representación mía, de manera individual o conjunta, presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todas las gestiones necesarias con el objeto de realizar el presente trámite.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos eortiz@pbplaw.com, cdassum@pbplaw.com y jorgejaramillologarcia@yahoo.com.

Atentamente,



Ronald Hochstein
Pas. HK118326



INFORME DE INSPECCIÓN No. SCVS.IRL.2017.120

Fecha: 14 de Junio de 2017

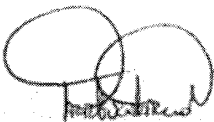
Trámite No. 35562-0041-17

Denominación de la Compañía:	AURELIAN ECUADOR S.A
Expediente No.:	93144
Representante Legal:	HOCHSTEIN RONALD
Domicilio de la Compañía:	LOS ENCUENTROS, YANTZAZA, ZAMORA CHINCHIPE
Dirección de la Compañía:	CALLES: PRIMERO DE MAYO Y 12 DE FEBRERO
Dirección Electrónica:	paulina.lopez@lundingold.com
Teléfonos:	022996400
Actividad:	Desarrollo de actividades mineras de exploración y explotación. La adquisición de concesiones mineras dentro del territorio ecuatoriano. La comercialización de minerales.

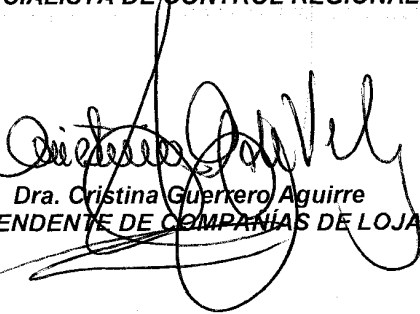
Pronunciamiento:

En cuanto a la revisión de la parte económica del trámite de Disminución de Capital de la compañía AURELIAN ECUADOR SA., sobre el análisis realizado a la información contable de la compañía y sus estados financieros cerrados al 30 de abril de 2017 y proyectados a junio del mismo año, se estableció que la compañía contaría con una liquidez aceptable y la disminución de capital por USD \$50.000.000,00 no afectaría al cumplimiento del objeto social de la compañía, por cuanto sus activos serían suficientes para cumplir con las obligaciones de la misma después de la disminución de capital; ante lo expuesto, se emite informe favorable en la parte económica y se recomienda continuar con el trámite.

Elaborado por:


Ing. María Eugenia Idrovo
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 1

Revisado por:


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

2017-06-14



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	05/06/2052
b) Capital autorizado: No Aplica.	
c) Capital suscrito actual:	USD 100.049.639,00
Dividido en:	100.049.639 Acciones
Valor nominal:	USD 1,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 100.049.639,00
e) Capital suscrito no pagado: No Aplica.	
g) Accionistas o socios en mora: No Aplica.	
SI	
NO	
VALOR	USD

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO No Aplica.	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital No Aplica.		
i) Existen acciones preferidas		X
Valor :USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías No Aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución: (1)		
Antes de la Disminución:		X
Después de la Disminución:		X
m) Ultimo acto jurídico aprobado:	Cambio de Domicilio	
Fecha de escritura:	16/05/2012	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	11/07/2012	

Nota (1): Según el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016, la compañía registra pérdidas acumuladas por USD 30.204.085,95, sin embargo, frente al capital y reservas no la ubica en causal de disolución, según lo previsto en el Artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías.



2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

	SI	NO
Libro de Acciones y Accionistas:		
Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No Aplica.		
Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías.	X	
Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente.		
Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías).	X	
Consta la inscripción del último aumento de capital.	X	
b) Talonarios de acciones:		
Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías).		X
Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No Aplica.		
Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos). No Aplica.		
Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos). No Aplica.		
Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Libro de participaciones y socios: No Aplica. Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías).		
Talonarios de certificados de aportación: No Aplica. Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.		

e) Cumplimiento de obligaciones.		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	30-04-2017
- Fecha de corte del último balance interno:	30-04-2017

3. INVERSIÓN EXTRANJERA

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa	X	
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: General Extraordinaria y Universal		
Fecha: 23-03-2017		
Fecha de Convocatoria: No Aplica.		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts. 1, 2, 3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No Aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales No procede. No Aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 14 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100,00 % Personal: Con representación: 100,00 %	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente No Aplica.		
Existe cesión del derecho de atribución No Aplica.		
Se negociaron fracciones. No Aplica.		

Comentario: La disminución del capital suscrito, se resuelve por un monto de USD 50.000.000,00, la misma que se decide realizar mediante de devolución de efectivo a las compañías accionistas AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD. Y AURELIAN RESOURCES INC, en proporción a sus participaciones en el capital de la compañía.



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No Aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de Disminución de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de Disminución de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Disminuir el capital suscrito de la compañía en USD 50.000.000,00
- Reformar el Artículo Séptimo del Estatuto Social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No Aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. SCV.DNCDN.G.14.015, de 13 de octubre del 2014). No Aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 23-03-2017

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD.	Pablo Buenaño	99.924.577,00
AURELIAN RESOURCES INC.	Pablo Buenaño	125.062,00
TOTAL:		USD 100.049.639,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)	X	

Comentarios:

Dentro del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AURELIAN ECUADOR S.A. (documento habilitante de la escritura de disminución de capital), de fecha 23 de marzo de 2017, se indica que: "La Secretaria informa que los accionistas se encuentran presentes, debidamente representados por su apoderado especial, Pablo Buenaño, quien representa a la compañías AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD. y AURELIAN RESOURCES INC.; (...)" ; cuyos poderes especiales otorgados por los accionistas de la compañía, señalan la facultad que tiene el Sr. Pablo Buenaño para conocer, decidir y resolver acerca de la disminución del capital de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A.

La persona que ha representado a los accionistas, no es administrador ni comisario de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A.



CUADRO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	%	CAPITAL QUE SE DISMINUYE USD	CAPITAL TOTAL LUEGO DE DISMINUCIÓN USD
AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD.	99.924.577,00	99,88%	(49.937.500,00)	49.987.077,00
AURELIAN RESOURCES INC.	125.062,00	0.12%	(62.500,00)	62.562,00
TOTAL:	100.049.639,00	100%	50.000.000,00	50.049.639,00

Comentario: La disminución de capital social por USD 50.000.000,00 se realizará con cargo a la cuenta "Capital Social", y mediante devolución del dinero, de manera inmediata a la formalización del presente trámite, según lo aprobado por la Junta General de Accionistas, reunida con fecha 23 de marzo de 2017.

De acuerdo a los Estados Financieros al 30 de Abril del 2017, la compañía mantiene un activo total de USD 462.117.718,09, un pasivo total de USD 16.090.099,36 y un patrimonio total de USD 446.027.618,73. Para pagar la presente disminución de capital, la compañía, de acuerdo a lo certificado por su Presidente Ejecutivo y Vicepresidente de Finanzas de Aurelian Ecuador S.A., recibirá un paquete de financiación por USD 400 millones, que según lo indicado por los representantes de la compañía: "A la fecha, los primeros US\$30 millones del financiamiento han sido depositados en nuestra cuenta bancaria el 30 de mayo de 2017 (adjunto estado de cuenta bancario) y los próximos 120 millones que forman parte de la línea de crédito estarán disponibles en nuestra cuenta bancaria a partir del 12 de junio de 2017."

Sobre el Estado de Situación Financiera interno con corte a 30 de Abril del 2017, presentado en la inspección realizada, se determina lo siguiente:

INDICE DE LIQUIDEZ.- (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Antes de la disminución de capital= $9.823.962,79 / 10.221.448,53 = 0,96$

Después de la disminución de capital= $109.823.962,79 / 10.221.448,53 = 10,74$

La compañía AURELIAN ECUADOR S.A., antes de la disminución de capital, por cada dólar que debe, mantiene USD \$ 0,96 a fin de cumplir sus obligaciones a corto plazo, después de la disminución dispondría de USD \$10,74 para cubrir sus obligaciones corrientes. Por tanto, el nivel de liquidez después de la disminución de capital es aceptable.

CAPITAL DE TRABAJO.- (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Antes de la disminución de capital= $9.823.962,79 - 10.221.448,53 = - 397.485,71$

Después de la disminución de capital=

$109.823.962,79 - 10.221.448,53 = 99.602.514,26$



Considerando que si se pagaran todos los pasivos a corto plazo, la compañía contaría con un saldo negativo de USD -397.485,71 para sus operaciones antes de la disminución del capital, luego de la misma, se quedaría con USD 99.602.514,26 como capital de trabajo.

APALANCAMIENTO EXTERNO.- (Pasivo Total /Patrimonio Total)

Antes de la disminución de capital= $16.090.099,36 / 446.027.618,73 = 0,036$

Después de la disminución de capital= $166.090.099,36 / 396.027.618,73 = 0,419$

La relación entre la utilización del endeudamiento como mecanismo de financiación y la utilización de los fondos de los accionistas, indica que la compañía ha recibido 0,036 dólares provenientes de terceros por cada dólar provisto por los accionistas antes de la disminución de capital; mientras que luego de ésta, recibiría 0,419 dólares de financiamiento por cada dólar de los accionista; por lo que se considera que la compañía se financia en mayor proporción con fondos de sus accionistas.

ENDEUDAMIENTO.- (Pasivo Total /Activo Total)

Antes de la disminución de capital= $16.090.099,36 / 462.117.718,09 = 3,48\%$

Después de la disminución de capital= $166.090.099,36 / 562.117.718,09 = 29,55\%$

Se establece que la compañía mantiene una razón de endeudamiento de 3,48% sobre sus activos totales antes de la disminución, luego de esta, se establecería que el 29,55% del total de activos se financiarían con recursos de terceros (endeudamiento), lo cual es aceptable.

CAPITALIZACIÓN EXTERNA.- Deuda a Largo Plazo / (Patrimonio + Deuda a Largo Plazo)

Antes de la disminución de capital=

$5.868.650,83 / (446.027.618,73 + 5.868.650,83) = 0,013$

Después de la disminución de capital=

$155.868.650,83 / (396.027.618,73 + 155.868.650,83) = 0,282$

El financiamiento a largo plazo por parte de los prestamistas de la compañía antes de la disminución presenta una razón de 1,3% en relación con la estructura global de financiamiento de la compañía; mientras que, luego de la disminución, la proporción se establecería en 28,2% de financiamiento de los prestamistas sobre la estructura global de la compañía.

La disminución de capital de USD 50.000.000,00, resuelta en junta general extraordinaria universal de accionistas de fecha 23 de marzo del 2017, es con cargo a la devolución de los aportes de los accionistas, MEDIANTE NUMERARIO, dicha forma de pago se cumpliría con la recepción de un financiamiento externo por parte de las compañías Orion Mine Finance Group y Blackstone Tactical Opportunities, por un monto de \$400 millones de dólares, según lo certificado por la compañía mediante Oficio LG-Q-FIN-525-017; en base al mencionado financiamiento las actividades que viene desarrollando la compañía no se verían afectadas, en cuanto a la liquidez y el capital de trabajo de la misma.



Según el Balance General al 30 de abril del 2017, la compañía AURELIAN ECUADOR S.A registra en "Efectivo y Equivalente del Efectivo" el valor total de USD \$6.630.360,62; mientras que, al 07 de junio de 2017 se presenta como saldo en una de las cuentas bancarias de la compañía el valor de USD \$31.243.622,10, con lo cual se respalda lo certificado por el Sr. Ronald Hochtein, Presidente Ejecutivo de Aurelian Ecuador S.A.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

1. De la revisión a la contabilidad de la compañía y del análisis efectuado a los estados financieros cerrados al 30 de abril del 2017 y proyectados a junio del año en curso, se estableció que la compañía contaría con una liquidez aceptable y la disminución de capital por USD 50.000.000,00 no afectaría al cumplimiento de sus actividades relacionadas con el objeto social de la misma, por cuanto sus activos serían suficientes para cumplir con las obligaciones de la compañía después de la disminución de capital. Dicha disminución se efectuará mediante la devolución del efectivo a cada accionista, a través de transferencias bancarias por los valores constantes en el respectivo cuadro de disminución aprobado en junta universal de accionistas de fecha 23 de marzo de 2017.